

DECRETO REGISTRADO N.º **3264**

CONCÓN, 09 OCT. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ord. N°646 de fecha 30 de septiembre del 2024, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldía, que indica contratar honorario para taller cultural desde el 01 de septiembre del 2024.
11. Decreto alcaldicio N°3057, que indica abstención de la funcionaria Marcela Santibáñez Torres.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1102 de fecha 26 de septiembre del 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Considerando que, Felipe Uribe Fernández cuenta con una vasta experiencia en el ámbito de danzas folklóricas así como estudios de formación en el área en Academia Hegly Victoria como monitor de danzas urbanas y salón, curso de danzas folklóricas argentinas en Danfore, así como ha sido bailarín en el Ballet Municipal de Santiago, Director artístico del Ballet Folklórico Juvenil Likankura y Director Artístico General de Banmédica, así como es parte del elenco del Grupo Folklórico Maucó entre otros, siempre destacando su profesionalismo y compromiso con el trabajo solicitado.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios al Sr. **FELIPE URIBE FERNANDEZ, RUN** N° [REDACTED] para prestar el servicio de Profesor de Baile para el grupo folclórico Municipal de Concón, por tres horas semanales, desde la 18:00 hasta las 21:00 horas, desde el 01 de septiembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, y por un monto total bruto mensual de \$185.507 pesos.
2. **APRUÉBESE**, el contrato en calidad de Honorarios del Sr. Felipe Uribe Fernández Run N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área programa culturales, programa fortalecimiento e incentivo a los artistas locales.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal o al correo electrónico [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



**MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

- STC/MEG/ESBC/MG/cct  
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
  - GESTIÓN DE PERSONAS
  - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
  - CULTURA
  - REGISTRO SIAPER
  - INTERESADO.



**ALCALDE (S)**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	09 OCT 2024	